

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se delega la presidencia del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública en don Luis Anquet y Duran

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14 del Decreto de 5 de marzo de 1964, he tenido a bien delegar en V. I. la presidencia del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de fecha 14 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1963.—El Subsecretario de Hacienda Juan Simchiz-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de julio de 1963 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geometría quinta» (Geometría diferencial) para desempeñar la segunda cátedra de matemáticas especiales primero y segunda de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1962, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1962 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geometría quinta» (Geometría diferencial) para desempeñar la segunda cátedra de «Matemáticas especiales primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Abellanas Cebalero

Vocales:

De designación automática, don Jose Javier Etxayo Miqueo, don Jose Vacquer Timoner y don Enrique Vidal Abascal, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Santiago, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Juan Sancho de San Román, Catedrático de la Universidad de Zaragoza

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Pineda Gutiérrez

Vocales suplentes:

De designación automática, don Germán Ancochea Quevedo, don Francisco Etxella Raduan y don José Teixidor Batlle, Catedráticos de la Universidad de Madrid los dos primeros, y de la de Barcelona el tercero

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Julio Fernández Biarge, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de agosto de 1963 por la que se convoca a oposicion la cátedra de «Geometría», tercero y cuarto (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geometría», 3.ª y 4.ª (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva), en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no este afectado por la Ley de 26 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 20 de septiembre de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Geometría», 3.ª y 4.ª (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 29.320 pesetas, das mensualidades extraordinarias, la amutación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, estímulas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (añadido al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no este afectado por las Leyes de 26 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veinticinco años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior o el de Arquitecto o Ingeniero obtenido con arreglo a la legislación anterior a la vigente Ley de Enseñanzas Técnicas.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo)

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentos del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican ante-